	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


**CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL No. 018 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 2**

A los once (11) días del mes de enero del año 2017, se reunieron las personas que a continuación se relacionan, en representación de las entidades indicadas, con el fin de suscribir la presente acta de inicio de la Fase de Construcción:


NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Vicepresidente Gestión Contractual
Martin Eduardo Giraldo Cruz	Concesionaria AUTOPISTAS URABA S.A.S	Representante Legal
Manuel José Bravo Fernández	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET	Representante Legal – Interventoría

PLAZO: EL plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente Acta y en los términos previstos en la parte especial y el Plan de Obras.

- (a) Con el propósito de suscribir el acta de inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión Vial No. 018 del 25 de noviembre de 2015 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en: *“El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.”* y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es *“... el Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 2, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad.” de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato., se procedió a verificar que el concesionario cumplió con lo exigido en el numeral 4.4. Condiciones Precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA de la Parte General del Contrato de Concesión, encontrándose el siguiente balance:*


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Literal	Descripción	Estado
4.4 (a)	<i>"Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General."</i>	<p>No Objetados: Mediante comunicación No. PS-IAM2-DP-343-16, radicada en la ANI bajo el No. 20164091059162 del 21 de noviembre de 2015, el Consorcio Interventor PEB – ET, informó a la Agencia, la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.</p>
4.4 (b)	<i>"Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General."</i>	<p>No Objetados: A través de la comunicación de Interventoría No. PS-IAM2-DP-343-16 (17/11/16) con Rad. ANI No 2016—409-105916-2 del 21 de noviembre de 2015, el CONSORCIO INTERVENTOR PEB – ET, informó a la Agencia, la No Objeción de los estudios y diseños de Detalle de la Unidad Funcional UF 5:</p> <p>Estudio de Tránsito Estudio de Geología Estudio de Suelos Estudio de Estabilidad y estabilización de taludes Estudio Geotécnico para el Diseño de Pavimento Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación - Diseños Estructurales. Diseño Señalización. Levantamiento de Redes secas.</p>
4.4 (c)	<i>"Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General."</i>	<p>Cumplida: Mediante comunicación No. AU 1472-2016, Rad. No ANI 2016-409-097253-2 de fecha 26 de octubre 2016, el Concesionario indica que suscribió el Contrato de construcción con el Consorcio Constructor MAR 2 el 7 de septiembre de 2016, así mismo, en comunicación No PS-IAM2-DP-275 Rad ANI 2016-409-08168-2 (08/09/2016) La interventoría da visto bueno al cumplimiento establecido en la parte especial del contrato numeral 5.1 literal a). La interventoría conceptúa que el Concesionario cumplió con la obligación.</p>


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

4.4 (d)	<p><i>“Haber efectuado el Concesionario el (los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Pre construcción.”</i></p>	<p>Cumplido: A través de las comunicaciones No AU 1958 -2016 Rad. No ANI 2016-409-112045-2 de fecha 7 de diciembre 2016 y AU2122-2016 Rad. ANI No 2016-409-121469-2 DEL 30 de diciembre 2016, el concesionario aporta los diferentes documentos necesarios para realizar el Cierre Financiero. A su vez, mediante oficio con Rad. ANI No. 2017-500-000188-1 del 4 de enero de 2017, la Agencia indica la conformidad a la documentación del cierre financiero presentada por el Concesionario.</p>
4.4 (e)	<p><i>“Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad – entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto – sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas.”</i></p>	<p>Cumplida: Teniendo en cuenta que la UF elegida para el inicio de los trabajos de construcción es la UF5, cuya Intervención tiene un alcance de Rehabilitación, No requiere disponibilidad de Predios adicionales a los entregados con el Acta de entrega de la infraestructura Vial Concesionada.</p>
4.4 (f)	<p><i>“Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos.”</i></p>	<p>Cumplida: Mediante comunicación No. PS-IAM2-DP-372-16 Rad. ANI bajo el No. 2016-409-113364-2 de fecha 12 de diciembre de 2016, la interventoría emite la No Objeción al PAGA de la UF5.</p>

a ↗

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

4.4 (g)	<p><i>“Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.”</i></p>	<p>Cumplida: A través de oficio radicado OFI16-0000032959-DCP-2500 del 5/09/2016, el Ministerio del Interior emitió comunicación de las UF 1 a 5 (), en la UF5 indicando que no es necesario adelantar proceso de certificación, ni consulta previa, teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva No 1 de 2019.</p>
4.4 (h)	<p><i>“Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Pre construcción.”</i></p>	<p>Cumplida: Mediante comunicación PS-IAM2-DP-393-17 con Rad. ANI No 2017-409-001376-2 de fecha 6 de diciembre de 2017. La interventoría revisa cada uno de los requisitos establecidos contractualmente encontrando que el Concesionario ha dado cumplimiento a los mismos.</p>
4.4 (i)	<p><i>“Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.”</i></p>	<p>Cumplido: De conformidad con lo dispuesto en el literal (b) de la Sección 12.1 de la Parte General del Contrato, como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en que este se divide, el Concesionario debe renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente. En consecuencia, mediante oficio radicado ANI 2016-409-119779-2 del 27 de diciembre de 2016 y 2017-409000936-2 del 5 de enero de 2017, el Concesionario presentó los certificados modificatorios de las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y del seguro de obras civiles, razón por la cual cumple la condición precedente relacionada con obtener y mantener en vigor las garantías. No obstante, se aclara que la aprobación de las garantías antes señaladas se encuentra sujeta a la realización de los ajustes requeridos por la entidad, de acuerdo con la revisión efectuada.</p>
4.4 (j)	<p><i>“Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.”</i></p>	<p>Cumplido: En comunicación PS-IAM2-DP-393-17 con Rad. ANI No 2017-409-001376-2 de fecha 6 de diciembre de 2017, la interventoría informa sobre el cumplimiento de los aportes realizados por el concesionario, encontrando que las subcuentas que tienen aportes durante la fase de pre construcción han sido fondeadas de acuerdo a la sección 4.5 de la parte Especial.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

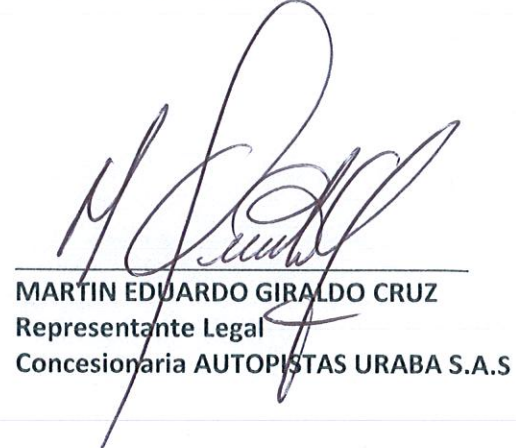
De acuerdo a lo anterior, se firma la presente Acta, a los once (11) días del mes de enero del año 2017.

Por la Agencia:

Por el Concesionario:

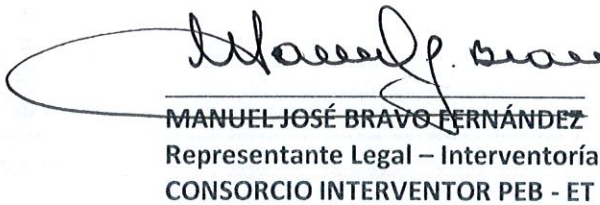


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual




MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ
Representante Legal
Concesionaria AUTOPISTAS URABA S.A.S



Por la Interventoría:



MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
Representante Legal – Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET

Proyectó: Sergio Rodríguez Bonilla – Supervisor Concesión Mar 2. VGC. 
Joana Paola Villamizar Ruiz – Profesional Apoyo Supervisión. VGC

Aprobó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carretero 5 
Oscar Laureano Rosero - Gerente Financiero 2 – VGC 
Gabriel Vélez Calderón – Gerente Funcional G2 Grado 9 Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Sebastián Mesa Mora – Profesional Apoyo Financiero - VGC 
Lilian Johana Correa Solano – Profesional Apoyo Jurídico - VGC 
Luisa Fernanda Tamayo Arias – Profesional Apoyo Ambiental 
Janneth Alexandra Avellaneda – Profesional Apoyo Social 
Diana Guselt Torres Robayo – Profesional Apoyo Predial 
María Angélica Cuellar Benavidez – Profesional de Apoyo Jurídico Predial 